

En la Concesión Pacífico Tres S.A.S., el objetivo principal del Código de Buen Gobierno es el de garantizar la mejor gestión posible, a través del cumplimiento de los objetivos propuestos, dentro de los principios éticos establecidos y, de esta manera, obtener la confianza de los accionistas y la sociedad en general por medio de un instrumento de autorregulación, a través del cual se establecen disposiciones y mecanismos tendientes a asegurar el respeto de los derechos de todos los accionistas e inversionistas, la adecuada administración y control de los asuntos de la sociedad.

El gobierno corporativo busca promover el uso eficiente de los recursos y, en igual medida, exigir que se rindan cuentas por la administración de esos recursos. Contar con buenas prácticas genera confianza en la Empresa porque implica asumir un compromiso con valores, tener una conducta empresarial ética y transparente y los lineamientos que definen las acciones entre la administración de la empresa, su consejo de administración y sus accionistas, son la base para que la sociedad alcance sus metas.

1. Propiedad:

1.1. Capital social:

- **El Capital autorizado** de la sociedad es la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000) representado en Quinientas Mil (500.000) acciones nominativas ordinarias, de valor nominal de Diez Mil Pesos (\$10.000) cada una.
- **El Capital suscrito** es de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) dividido en Diez Mil (10.000) acciones representado en acciones nominativas ordinarias, de un valor nominal de Diez Mil Pesos (\$10.000) cada una.
- **El Capital pagado** es de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) dividido en Diez Mil (10.000) acciones representado en acciones nominativas ordinarias, de un valor nominal de Diez Mil Pesos (\$10.000) cada una.

En lo sucesivo, el capital suscrito y pagado será el que certifique el revisor fiscal.

El capital pagado se encuentra íntegramente pagado en dinero en efectivo.

Una vez suscrito el capital, el incumplimiento de los pagos en las fechas establecidas en el reglamento de suscripción de acciones, generará a cargo de los Accionistas y a favor de la Sociedad, el cobro de intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley de tiempo en tiempo, sin perjuicio de las sanciones previstas en las Cláusulas XII y XIII del Acuerdo de Accionistas.

	INFORME DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO 2018	Fecha: 01/03/2019
		Página: 2 de 8

1.2. Titulares de participaciones significativas dentro de la Compañía a 31 de enero de 2019

ACCIONISTA	ACCIONES	%	REPRESENTADO POR
MHC Ingeniería y Construcción de Obras Civiles S.A.S.	2.600	26%	Mario Alberto Huertas Cotes
Constructora Meco S.A. (MECO)	2.600	26	Marco Tulio Méndez Fonseca – Apoderado Especial
Construcciones El Cóndor S.A.	4.800	48%	Luz María Correa Vargas
Total, de acciones representadas	10.000	100%	

1.3. Miembros de la Junta Directiva que poseen acciones en la Compañía a diciembre de 2018:

MHC Ingeniería y Construcción de Obras Civiles S.A.S., Constructora Meco S.A. y Construcciones El Cóndor S.A.

2. Administración:

2.1. Órganos de administración:

- Asamblea General de Accionistas
- Junta Directiva
- Un Representante Legal Principal con Tres Suplentes
- Un Representante Legal para Asuntos Judiciales, Administrativos y Laborales.
- La sociedad tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente.

2.2. Junta Directiva

La Sociedad tendrá una Junta Directiva que estará integrada por cinco (5) miembros principales, tres de los cuales serán designados uno por cada uno los Accionistas y dos (2) miembros serán independientes de conformidad con el pliego de condiciones que reguló el proceso de selección adelantado por la ANI para la adjudicación del Contrato de Concesión.

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por períodos de dos (2) años.

2.3. Miembros de la Junta Directiva:

Independientes:

- Daniel Fernando Cuartas Tamayo
- Mario Hernández Zambrano

No independientes:

- Marco Tulio Méndez Fonseca
- Luz María Correa Vargas
- Mario Alberto Huertas Cotes

2.4. Empleados con poder de dirección que no sean miembros de la Junta Directiva:

- Santiago Pérez Buitrago, Representante Legal.
- Patricia Muñoz Díaz, Directora Jurídica.
- Aída Amaya Miranda, Gerente de Construcción.
- Jorge Camilo Cortés, Gerente Técnico.
- Gustavo Adolfo López, Gerente de Túneles.
- Hever Horacio, Director Administrativo y Financiero.

2.5. Reformas estatutarias

Se realizó el nombramiento del Doctor MARCO MENDEZ FONSECA identificado con Cédula de Extranjería No. 442663 como miembro principal de Junta en primer reglón y como suplente a Leonardo Segura Cerdas, CE. 456143 en reemplazo de la sociedad CONSTRUCTORA MECO S.A., modificación que se plasmó en el Acta de Asamblea No. 37 del 10 de mayo de 2018, modificación que se registró en la Cámara de Comercio.

Exigencias de mayorías especiales distintas a las legales, para que la Junta Directiva tome algunas decisiones:

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, serán decisiones de la Junta Directiva, y por tanto requerirán de la aprobación de por lo menos tres (3) de los cinco (5) miembros de la Junta Directiva, dentro de los cuales deberá tenerse por lo menos tres (3) votos favorables de los miembros no independientes:

(i) Otorgamiento de gravámenes o limitaciones al dominio sobre bienes de la Sociedad Concesionaria.

(ii) Celebración de actos, inversiones, contratos y subcontratos que superen los 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, relacionados con la ejecución del Contrato de Concesión, salvo la celebración de aquellos contratos que son competencia de la Asamblea.

- (iii) Decidir sobre los términos y condiciones de cualquier endeudamiento de la Sociedad hasta una suma de 1.000 SMMLV.
- (iv) Proponer los miembros del amigable componedor del Contrato de Concesión y los Árbitros para la solución de controversias de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión.
- (v) La aprobación de las decisiones relacionadas con las actividades de operación y mantenimiento.
- (vi) Aprobación del Presupuesto Anual que forma parte del Plan de Negocios.
- (vii) Cualquier decisión que impacte o modifique el Presupuesto.
- (viii) Nombramiento y remoción del representante legal y sus suplentes.
- (ix) La aprobación del Reglamento de la Junta Directiva, el cual deberá incluir entre otras cosas, instrucciones en cuanto a personas que deberán asistir a reuniones de la ANI, Interventoría etc., estas instrucciones deberán incluirse en los contratos laborales que se suscriban con cada una de las respectivas personas, o en el reglamento interno de trabajo o en decisiones y resoluciones de Junta Directiva.
- (x) Definición de algunas actividades de construcción y obras especiales que serán ejecutadas directamente por la SPV.
- (xi) Autorizar al Representante Legal para Asuntos Judiciales, Administrativos y Laborales para llevar a cabo procesos o trámites cuya cuantía sea superior a 80 salarios mínimos mensuales.

2.6. Número de reuniones de la Junta Directiva durante el ejercicio del año 2018:

Durante este año, se realizaron 11 reuniones presenciales y una reunión no presencial.

2.7. Evaluación previa de los estados financieros consolidados que se presentan para aprobación de la Asamblea:

Este año, previo a la Asamblea General de Accionistas, fueron revisados los estados financieros por la Revisoría Fiscal y la Auditoría Externa.

2.8. Comités de apoyo de la junta directiva

Comité de Gerencia: Integrado por los Gerentes de la Concesionaria y del Consorcio, la Directora Jurídica, el Director de Operación y Mantenimiento y el Director Administrativo y Financiero. Apoya a la Junta Directiva en la revisión de los estados financieros y en los temas relacionados con el control interno y la gestión de la Compañía.

Los miembros de este Comité son:

- Santiago Pérez Buitrago
- Hever Horacio Ramírez Agudelo

- Patricia Muñoz Díaz
- Aída Amaya Miranda
- Jorge Camilo Cortés
- Fabián Florez

Comité Jurídico: Integrado por los abogados representantes de los socios, por el Abogado Asesor Externo y por la Directora Jurídica del Concesionario. Apoya en la gestión contractual, interpretación y estrategia legal. Emite conceptos a manera de asesoría para la Administración.

Los miembros del Comité son:

- Patricia Muñoz Díaz
- Martin Eduardo Rativa
- Isabel Cristina Vásquez
- Gustavo Arboleda
- Juliana Giraldo
- Daniel Benavides
- Jorge Enrique Armirola
- Asesor Jurídico Externo (Patricia Mier y Marcela Castro)

Comité de Convivencia: Integrado por representantes del empleador y representantes de los trabajadores. Encargado de Implementar los mecanismos de prevención de las conductas que constituyan acoso laboral y establecer el procedimiento interno que dé cumplimiento a los establecido por la Ley 1010 de 2006, Resolución N° 2646 de 2008, Resolución N° 652 de 2012 y Resolución N° 1356 de 2012.

Este comité está integrado por los siguientes miembros:

- Daniela Torres Holguín
- Julio César Loaiza Vélez
- Estefanía Lizarralde Medina
- Sebastián Valencia Patiño
- Andrés Mauricio Quintero Pinilla
- Andrés Felipe Buitrago
- William Calderón Castaño
- Juan Bernardo González Ocampo

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST: Integrados por representantes del empleador y representantes de los trabajadores. Su función es proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.

Este comité se encuentra conformado por:

- Hever Horacio Ramírez Agudelo
- Sandra Marcela Moreno León

- César Fabián Quintero Orrego
- Cristian Zuluaga Arias
- Carolina Salazar Sepúlveda
- Julio César Loaiza Vélez
- Santiago Valencia Sanín

Comité de Seguridad Vial: Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la compañía.

- Claudia Marcela Echeverry
- Maricela Cifuentes Ibarra
- Carolina Salazar Sepúlveda
- Daniela Torres Holguín
- William Calderón Castaño
- Andres Isabel Camelo Vásquez
- Fabián Florez Muñoz
- Santiago Valencia Sanín
- Yaquelin Torres Castaño

3. Asamblea General de Accionistas

3.1. Datos de asistencia a la Asamblea General de Accionistas celebrada durante el ejercicio al que se refiere el presente informe.

En la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, que tuvo lugar el veintiocho (28) de marzo de 2018 en la ciudad de Bogotá, estuvieron debidamente representados los accionistas titulares de 10.000 acciones, es decir el 100% de las acciones en que se divide el capital suscrito y pagado de la Sociedad y, en consecuencia, se verificó un quórum estatutario para deliberar y decidir por hallarse representadas el 100% de las acciones suscritas en que se divide el capital suscrito y pagado.

En esta reunión fueron aprobadas las siguientes proposiciones por parte de los accionistas:

- Aprobación el Informe de Gestión de la Junta Directiva y del Gerente General.
- Aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2017 de la compañía, del Patrimonio Autónomo y el consolidado.
- Aprobación del informe del Revisor Fiscal.
- Aprobación del Informe del Comité de Buen Gobierno Corporativo de 2018.

No se presentaron proposiciones y varios.

3.2. Dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en la página web de la Sociedad.

Los documentos de Gobierno Corporativo se encuentran disponibles en las oficinas de la Compañía.

4. Seguimiento al cumplimiento de las prácticas de Buen Gobierno.

Durante la vigencia 2018 se realizó un trabajo mancomunado proyectado a mejorar la comunicación entre las diferentes áreas del proyecto, técnica, administrativa, operativa y Financiera; fortalecimiento que redundó en una eficiente comunicación con los miembros de Junta Directiva y los miembros de Asamblea de Accionista. Resaltando que la interlocución siempre se enmarca en los principios de la Equidad, Respeto, Responsabilidad, Transparencia.

En el proceso de seguimiento al sistema corporativo implementado mediante el Manual, se ha verificado el cumplimiento de las políticas del Manual del Gobierno Corporativo informando temas relevantes como los avances en el en el SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO, con la implementación del Software Mejoramiento, ha logrado administrar y controlar la documentación del sistema de Gestión.

4.1. Reformas del Código de Buen Gobierno

En el mes de mayo de 2018, se realizó modificación al Manual de Gobierno Corporativo en los siguientes términos.

Manual desactualizado	Modificaciones realizadas
La Sociedad Concesión Pacífico Tres S.A.S. tiene como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C.	La Sociedad Concesión Pacífico Tres S.A.S. tiene como domicilio principal la ciudad de Manizales, Caldas.
El capital de la sociedad se compone de la siguiente manera: ☐ Mario Alberto Huertas Cotes 1,300 acciones. 26% ☐ Constructora MECO Sociedad Anónima 1,300 acciones. 26% ☐ Construcciones El Cóndor S.A. 2,400 acciones. 48%. Para un total de 5,000 acciones.	El capital de la sociedad se compone de la siguiente manera: ☐ Mario Alberto Huertas Cotes 130,000 acciones. 26% ☐ Constructora MECO Sociedad Anónima 130,000 acciones. 26% ☐ Construcciones El Cóndor S.A. 240,000 acciones. 48%. Para un total de 500,000 acciones.
Las reuniones de la asamblea general de accionistas: "... Así mismo, la asamblea se reunirá en el mes de septiembre para aprobar estados financieros de propósito especial que serán los del primer semestre."	El referido aparte fue eliminado.

	INFORME DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO 2018	Fecha: 01/03/2019
		Página: 8 de 8
Numeral 7,1 hace referencia a las entidades de control externo: La Revisoría Fiscal y la Superintendencia de Sociedades.	Numeral 7,1 hace referencia a las entidades de control externo: La Revisoría Fiscal y la Superintendencia de Puertos y Transporte.	
Numeral 7,1,2 indica que: "... Una misma persona naturas o jurídica podrá desempeñar las funciones de Revisoría Fiscal y Auditor Externo, siempre que cumpla con las condiciones mínimas señaladas en el Contrato de Concesión."	Numeral 7,1,2 indica que: "... Es de aclarar que la persona natural o jurídica que desempeñe las funciones de Revisor Fiscal no podrá ejercer como Auditor Externo de la Concesión, puesto que dichos controles deben realizarse de forma independiente."	
Respecto a la gestión de sus principales órganos y cambios en la estrategia corporativa indica: "Los informes semestrales sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa, serán publicados en el portal de internet, una vez sean aprobados por el máximo órgano social de la Compañía"	Respecto a la gestión de sus principales órganos y cambios en la estrategia corporativa indica: "Los informes anuales sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa, serán publicados en el portal de internet, una vez sean aprobados por el máximo órgano social de la Compañía"	

5. Entes Externos de Control

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la sociedad y el alcance de su objeto social, en la actualidad la Superintendencia de Puertos y Transporte realiza la supervisión de las actividades que se realizan en el proyecto de concesión, particularmente lo relacionado con el mantenimiento, la operación, la seguridad vial y la implementación de acciones para mejorar la accesibilidad a las personas en condición de discapacidad en del corredor vial.

Así mismo, la Agencia Nacional de Infraestructura ANI designó un supervisor, un equipo de apoyo interno de la entidad y una Interventoría al proyecto de concesión (Consorcio Épsilon Colombia), por medio de la cual se constata el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión N° 005 de 2014.

De acuerdo con sus estatutos sociales, la sociedad cuenta con una Revisoría Fiscal y auditor externo, la cual de forma permanente verifica el cumplimiento de las disposiciones legales y contables aplicables a su materia. De igual manera, se cuenta con la presencia de una firma de Auditoria con las mismas cualidades del Revisor Fiscal.

El presente informe fue presentado y aprobado por el Comité en la reunión del día 29 de marzo de 2019.